

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

No. XVII

PANAMA, 2 DE ENERO DE 1930

3260

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, No. 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, No. 2.

Secretaria de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 10.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, No. 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abasco.

EDITADA

POR LA

IMPRESA NACIONAL

EN SU NUMERO 2.

PERMANENTE

Los artículos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente para los efectos de servicio.

Oficina de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

VISO

En la fiscalización de ingresos se ocupará la GACETA OFICIAL para los casos de:

B. 6.00

3.00

1.50

omisión

2.00

per

de

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.70 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN

AVISO

A razón de veinticinco centavos de balboa el ejemplar, se halla a venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LDO. GONZÁLEZ

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra a venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JOAN BRIN

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 165 de 1919, de 13 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. 9713

Resolución número 61, de 17 de Diciembre de 1919, por la cual se ordena al Jefe de la Sección de Ingresos. 9741

Resolución número 61, de 23 de Diciembre de 1919, por la cual se concede una licencia. 9741

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 165 de 1919, de 13 de Diciembre, por el cual se nombra Maestro de la Escuela mixta de Capira, Distrito Nacional, a la Chorrera. 9713

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 27 de Diciembre de 1919. 9713

PROVINCIA DE COLÓN

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1918. 9741

DISTRITO DE PORTOBLANCO

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Portoblanco, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

DISTRITO DE CHAGRES

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 165 DE 1919

(DE 23 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uno de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor Julio Walter, para separarse por el término de sesenta días del cargo de Guardia del Resguardo Nacional de esta ciudad, nombrase en su reemplazo al señor Silvio Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 61

por la cual se ordena al Jefe de la Sección de Ingresos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, 17 de Diciembre de 1919.

En los documentos que acompañan a la solicitud que hace a esta Secretaría el señor Santiago Lombardi, relacionada con la venta que el Gobierno Nacional le hizo de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Abasco, aparece que la venta fue efectuada por 997 hectáreas y 213 metros cuadrados, que más tarde con motivo de haberse ordenado una nueva medición de dicho lote, se puso en evidencia que únicamente tiene una superficie de 623 hectáreas y 7513 metros cuadrados, dando una diferencia en su cuenta de 374 hectáreas, que a B. 1.50, vale el terreno por hectárea, da la suma de B. 561.00, cantidad que por el señor Lombardi, se le hizo con el fin de

que la devolución al señor Lombardi la suma de B. 561.00, para que por un lote de terreno ubicado en el Distrito de Abasco, que le fue vendido a título de venta por el Gobierno Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 61

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, 17 de Diciembre de 1919.

Conceder la licencia que por el término de sesenta días del cargo de Guardia del Resguardo de esta ciudad, solicita el señor Walter.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 115 DE 1919

(DE 13 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Maestro de la Escuela mixta de Capira, Distrito Nacional, a la Chorrera.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uno de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. Nombrase a la señorita Lucía Escobar, Maestra de la Escuela mixta de Capira, para llenar la vacante causada por la renuncia de la señora Teresa A. de Sotomayor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 27 de Diciembre de 1919.

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918. 9741

Al número 7 de 1919, de 6 de Diciembre, por el cual se ordena en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Chagres, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1918

ACTIVATION

1990-1991

10. *Chrysomelidae* (10 specimens)

[illegible]

GACETA OFICIAL

Mesa para el Secretario.
Alcaldes, varios libros en blanco.
El señor Alcalde le presentó que se le había entregado el libro para consignar los actos de los señores Alcaldes, y a la vez le entregó al señor Jefe por el mismo que lleva los libros asignados en el cargo, que le presta del interés que acompaña por la buena marcha de la Administración de Justicia.
No habiendo más de qué tratar se dio por terminada la presente sesión, que se firmó para constancia por todos los que en ella han intervenido.
El Alcalde,
JOAQUÍN AYARZA L.
El Jefe Municipal,
OSCAR C. VARGAS.
El Secretario Municipal,
JUAN ORTIZ L.
El Secretario ad-hoc del Juzgado,
Pedro J. Lombardo.
El Secretario de la Alcaldía,
Modesto Mark B.

DISTRITO DE CHAGRES

ACTA
de la Junta de Cumplimiento del Distrito de Chagres, celebrada el día 21 de Septiembre de 1919.

En Nuevo Chagres, a los veinte y un días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, a las nueve de la mañana se reunieron en el local de la Alcaldía del Distrito, los señores Aníbal L. Galván, Manuel Vargas, Abraham Becerra, Benigno Muñoz, Romualdo Maldonado y Sebastián M. Garibay, Alcaldes, Perro y Jefe Municipal, varios principales de la Junta de Cumplimiento, respectivamente, para celebrar la sesión de la Junta de Cumplimiento creada por el Decreto de la Ley 40 de 1919 en la forma establecida en la ley.

La Presidencia dio a los señores miembros de la Junta de Cumplimiento la posesión correspondiente, leyó en alta voz la Ley 40 de 1919 y el Decreto reglamentario número 26 de 30 de Julio último, con el fin de dar conocimiento a la Corporación de las disposiciones en relación para los señores Alcaldes. Se procedió de acuerdo con el contenido del artículo 74 de la Ley, se resolvió la confección de las listas de modo que cada uno de los señores Alcaldes, en su lugar correspondiente para conocimiento del público la lista provisional.

El personal de la Junta, de común acuerdo, dispuso reunirse siempre y cada vez que el señor Presidente de la Junta lo estime conveniente. Dadas las conclusiones a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40. Comunicadas al señor Valentin Macías, Tesorero Municipal del Distrito, que la Junta resolvió designar para ese fin una vez terminadas las listas definitivas. Como no había otra cosa de que tratar, se dio por terminada la sesión para constancia se extiende el presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,
ANÍBAL L. GALVÁN.

PROCESO
El Jefe Municipal,
OSCAR C. VARGAS.
El Secretario Municipal,
JUAN ORTIZ L.
El Secretario ad-hoc del Juzgado,
Pedro J. Lombardo.
El Secretario de la Alcaldía,
Modesto Mark B.

La Ley 19 de 1900 sobre reforma de las leyes y juiciosales a R. 0.25 al ciento.
El Decreto que contiene en español la Ley 19 de 1900, sobre reforma de las leyes y juiciosales a R. 0.25 al ciento.

El señor Alcalde le presentó que se le había entregado el libro para consignar los actos de los señores Alcaldes, y a la vez le entregó al señor Jefe por el mismo que lleva los libros asignados en el cargo, que le presta del interés que acompaña por la buena marcha de la Administración de Justicia.
No habiendo más de qué tratar se dio por terminada la presente sesión, que se firmó para constancia por todos los que en ella han intervenido.

Después de conocida al estudio y transcripción de la Junta la lista provisional, se procedió a la confección de la lista definitiva, y de conformidad con el artículo 74 de la Ley 40. La Junta resolvió, en su artículo 10, de común acuerdo, y a iniciativa de la Presidencia la Junta creó oportuno hacer participar al señor Tesorero del Distrito, para integrar la Junta y llevar los conductos legales, validando las calificaciones respectivas, fue dada la lista general en lugar visible de la Alcaldía, para los efectos del artículo 7 de la Ley 40, brindándose para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Presidente,
ANÍBAL L. GALVÁN.
El Secretario,
BENIGNO MUÑOZ.
El Jefe Municipal,
OSCAR C. VARGAS.
El Secretario Municipal,
JUAN ORTIZ L.
El Secretario ad-hoc del Juzgado,
Pedro J. Lombardo.
El Secretario de la Alcaldía,
Modesto Mark B.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00

El sexto sorteo de Bonos de Tesorería de B. 50.00, conforme a la Ley 39 de 1919, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 17 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1919, resultando favorecidos los siguientes:

11	342	1167	1647	2271	2387	2800	3599
17	374	1182	1649	2272	2388	2820	3600
43	379	1187	1653	2285	2607	2831	3636
48	382	1146	1672	2317	2623	2935	3656
56	392	1182	1695	2330	2634	2936	3661
58	406	1179	1699	2332	2637	2940	3732
80	423	1182	1719	2414	2640	2971	3735
109	437	1182	1738	2439	2644	2972	3739
110	444	1181	1791	2447	2671	2973	3759
123	459	1160	1814	2451	2672	2981	3771
129	467	1164	1836	2454	2673	2981	3941
141	505	1166	1848	2456	2674	3013	3957
150	517	1182	1851	2459	2691	3171	3994
164	520	1197	1856	2492	2693	3173	4062
169	531	1199	1921	2504	2699	3177	4065
192	1083	1114	1936	2506	2715	3181	4090
193	1196	1144	1937	2523	2719	3203	4168
194	1108	1149	1969	2526	2722	3285	4173
203	1118	1169	1979	2530	2734	3340	4173
216	1120	1191	1981	2540	2736	3345	4173
240	1125	1198	1987	2541	2737	3345	4173

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 24 de Diciembre de 1919.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 25 de Diciembre de 1919.

NOTA DE CORÓN

El señor Alcalde le presentó que se le había entregado el libro para consignar los actos de los señores Alcaldes, y a la vez le entregó al señor Jefe por el mismo que lleva los libros asignados en el cargo, que le presta del interés que acompaña por la buena marcha de la Administración de Justicia.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00

El tercer sorteo de Bonos de Tesorería de B. 50.00, conforme a la Ley 39 de 1919, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 12 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

23	117	1030	1517	2019	2472	3023	3416	3872
27	319	1031	1521	2032	2586	3028	3424	3887
43	322	1061	1522	2050	2591	3040	3438	3941
47	333	1064	1526	2095	2597	3041	3461	3957
48	334	1065	1540	2100	2606	3044	3501	3960
76	341	1067	1540	2108	2612	3077	3504	3994
79	349	1073	1530	2119	2616	3091	3519	3995
86	359	1076	1563	2127	2628	3109	3542	4000
123	376	1082	1564	2164	2631	3112	3559	4015
131	383	1102	1565	2210	2634	3113	3567	4018
153	385	1103	1566	2224	2641	3114	3593	4017
187	399	1110	1570	2229	2649	3133	3596	4026
200	433	1121	1499	2231	2691	3159	3597	4027
201	679	1126	1607	2264	2696	3173	3603	4037
241	706	1128	1610	2266	2729	3177	3609	4032
244	712	1179	1611	2275	2740	3176	3613	4118
277	723	1199	1639	2276	2762	3179	3649	4119
290	726	1209	1662	2279	2768	3180	3651	4121
322	734	1213	1701	2297	2793	3198	3657	4144
324	771	1276	1711	2334	2799	3200	3658	4163
327	791	1279	1736	2348	2801	3211	3664	4203
328	880	1281	1731	2377	2828	3227	3670	4358
333	882	1294	1734	2394	2895	3241	3680	4371
341	883	1317	1803	2365	2899	3261	3695	4366
345	884	1396	1810	2421	2918	3290	3697	4424
346	909	1426	1817	2428	2919	3312	3698	4489
359	916	1433	1879	2444	2920	3328	3714	4489
372	929	1454	1830	2459	2925	3330	3743	4489
373	944	1458	1834	2460	2928	3336	3756	4489
407	946	1461	1839	2471	2936	3353	3766	4489
422	958	1473	1894	2479	2961	3364	3768	4489
428	966	1497	1902	2499	2962	3365	3803	4489
433	976	1458	1903	2507	2981	3366	3806	4489
434	1003	1505	1904	2519	2990	3377	3825	4489
483	1019	1506	1939	2554	3001	3404	3863	4489
498	1021	1511	1944	2560	3012	3405	3869	4489

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben comparecer con los mismos al Banco Nacional, desde el 19 de Enero de 1920, donde se les pagará junto con los intereses correspondientes al 3er. semestre vencido, en el mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 3 para recibir su pago.

Pinar del Río, Diciembre 24 de 1919.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

En esta oficina se reciben y entregan los documentos de la Propiedad, en el día 24 de Diciembre de 1919.

Comuníquese y publíquese.

JUAN R. ROSA,
Director General de Correos y Telégrafos.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 24 de Diciembre de 1919.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 25 de Diciembre de 1919.

NOTA DE CORÓN

El señor Alcalde le presentó que se le había entregado el libro para consignar los actos de los señores Alcaldes, y a la vez le entregó al señor Jefe por el mismo que lleva los libros asignados en el cargo, que le presta del interés que acompaña por la buena marcha de la Administración de Justicia.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00

El tercer sorteo de Bonos de Tesorería de B. 50.00, conforme a la Ley 39 de 1919, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 12 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

23	117	1030	1517	2019	2472	3023	3416	3872
27	319	1031	1521	2032	2586	3028	3424	3887
43	322	1061	1522	2050	2591	3040	3438	3941
47	333	1064	1526	2095	2597	3041	3461	3957
48	334	1065	1540	2100	2606	3044	3501	3960
76	341	1067	1540	2108	2612	3077	3504	3994
79	349	1073	1530	2119	2616	3091	3519	3995
86	359	1076	1563	2127	2628	3109	3542	4000
123	376	1082	1564	2164	2631	3112	3559	4015
131	383	1102	1565	2210	2634	3113	3567	4018
153	385	1103	1566	2224	2641	3114	3593	4017
187	399	1110	1570	2229	2649	3133	3596	4026
200	433	1121	1499	2231	2691	3159	3597	4027
201	679	1126	1607	2264	2696	3173	3603	4037
241	706	1128	1610	2266	2729	3177	3609	4032
244	712	1179	1611	2275	2740	3176	3613	4118
277	723	1199	1639	2276	2762	3179	3649	4119
290	726	1209	1662	2279	2768	3180	3651	4121
322	734	1213	1701	2297	2793	3198	3657	4144
324	771	1276	1711	2334	2799	3200	3658	4163
327	791	1279	1736	2348	2801	3211	3664	4203
328	880	1281	1731	2377	2828	3227	3670	4358
333	882	1294	1734	2394	2895	3241	3680	4371
341	883	1317	1803	2365	2899	3261	3695	4366
345	884	1396	1810	2421	2918	3290	3697	4424
346	909	1426	1817	2428	2919	3312	3698	4489
359	916	1433	1879	2444	2920	3328	3714	4489
372	929	1454	1830	2459	2925	3330	3743	4489
373	944	1458	1834	2460	2928	3336	3756	4489
407	946	1461	1839	2471	2936	3353	3766	4489
422	958	1473	1894	2479	2961	3364	3768	4489
428	966	1497	1902	2499	2962	3365	3803	4489
433	976	1458	1903	2507	2981	3366	3806	4489
434	1003	1505	1904	2519	2990	3377	3825	4489
483	1019	1506	1939	2554	3001	3404	3863	4489
498	1021	1511	1944	2560	3012	3405	3869	4489

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben comparecer con los mismos al Banco Nacional, desde el 19 de Enero de 1920, donde se les pagará junto con los intereses correspondientes al 3er. semestre vencido, en el mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 3 para recibir su pago.

Pinar del Río, Diciembre 24 de 1919.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

En esta oficina se reciben y entregan los documentos de la Propiedad, en el día 24 de Diciembre de 1919.

Comuníquese y publíquese.

JUAN R. ROSA,
Director General de Correos y Telégrafos.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 24 de Diciembre de 1919.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 25 de Diciembre de 1919.

NOTA DE CORÓN

El señor Alcalde le presentó que se le había entregado el libro para consignar los actos de los señores Alcaldes, y a la vez le entregó al señor Jefe por el mismo que lleva los libros asignados en el cargo, que le presta del interés que acompaña por la buena marcha de la Administración de Justicia.

